

ALCALDIA
DE MANIZALES



SECRETARÍA DE
PRENSA

GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

39116 - 2015

No. 0218

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 886 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



Manizales, 10 de diciembre de 2015

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 128 de 2015, correspondiente al Acuerdo N° 0886 de 2015 del 10 de diciembre de 2015 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"**

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Alcalde

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co






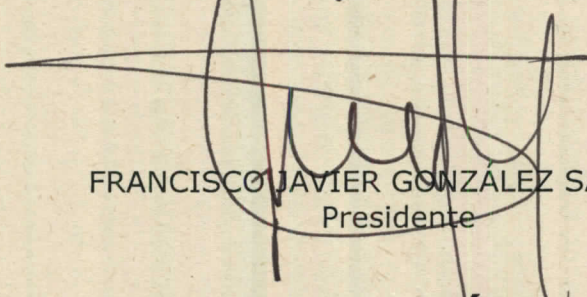
Manizales, diciembre 10 de 2015

Doctor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales
E. S. D.

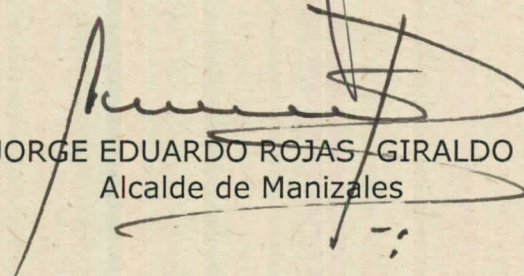
Cordialmente me permito remitirle el **Proyecto de Acuerdo N 128 "Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"**

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente

RECIBÍ


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

ACUERDO N. 0886 10 DIC. 2015

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313, numeral 4° y 5° de la Constitución Política, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Fijense los cálculos totales generales del presupuesto general de rentas del Municipio de Manizales, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de \$508.119.881.456 según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2016	
	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS	508.119.881.456
I. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	408.392.318.108
INGRESOS CORRIENTES	291.194.822.622
RECURSOS DE CAPITAL	41.014.766.709
FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	76.182.728.777

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA A MUNICIPAL	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II ORGANOS DE CONTROL	7.846.843.862	6.478.096.312	1.368.747.550	0
CONTRALORIA	2.404.918.655	1.036.171.105	1.368.747.550	0
CONCEJO	3.247.843.548	3.247.843.548	0	0
PERSONERIA	2.194.081.659	2.194.081.659	0	0

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA A MUNICIPAL	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS	124.299.663.262	14.481.600.000	10.790.499.914	99.727.563.348

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. 0886 10 DIC. 2015

PUBLICOS Y F.S.E.				
INFIMANIZALES	88.755.147.767	0	9.739.385.201	79.015.762.566
INGRESOS CORRIENTES	21.976.889.971	0	839.385.201	21.137.504.770
RECURSOS DE CAPITAL	66.778.257.796	0	8.900.000.000	57.878.257.796
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	3.072.815.459	1.200.000.000	10.658.203	1.862.157.256
INGRESOS CORRIENTES	3.050.815.459	1.200.000.000	10.658.203	1.840.157.256
RECURSOS DE CAPITAL	22.000.000	0	0	22.000.000
INSTITUTO DE VALORIZACION	14.617.008.000	0	977.063.430	13.639.944.570
INGRESOS CORRIENTES	13.917.006.000	0	277.063.430	13.639.942.570
RECURSOS DE CAPITAL	700.001.000	0	700.000.000	1.000
FONDOS ESPECIALES	1.000	0	0	1.000
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	8.964.091.000	5.219.600.000	46.992.170	3.697.498.830
INGRESOS CORRIENTES	8.964.000.000	5.219.600.000	46.991.170	3.697.408.830
RECURSOS DE CAPITAL	91.000	0	1.000	90.000
CENTRO RECEPCION DE MENORES	1.341.280.080	1.030.000.000	16.400.910	294.879.170
INGRESOS CORRIENTES	1.282.280.080	1.030.000.000	16.400.910	235.879.170
RECURSOS DE CAPITAL	59.000.000	0	0	59.000.000
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	8.249.320.956	7.032.000.000	0	1.217.320.956
INGRESOS CORRIENTES	7.679.227.069	7.032.000.000	0	647.227.069
RECURSOS DE CAPITAL	570.093.887	0	0	570.093.887

ARTICULO 2°:

Apropiase para atender los gastos del presupuesto general del Municipio de Manizales en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal 2016, la suma de \$508.119.881.456, clasificado y detallado como sigue:

Carde

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. 0886

10 DIC. 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2016	
	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	508.119.881.456
I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	408.392.318.108
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	58.302.521.892
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	1.160.785.094
SERVICIO DE LA DEUDA	16.321.667.848
TOTAL INVERSION	332.607.343.274
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	283.578.807.817
INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	49.028.535.457
EI TOTAL DE LA INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:	



“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA:

SOCIAL

EDUCACION - MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES

PROPOSITO I:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD DE CERVO A SIEMPRE	1- ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE CERVO A CINCO AÑOS EN PROCESOS DE FORMACIÓN	\$ 1.907.652.636	\$ 140.000.000	\$ 0	\$ 1.767.652.636	\$ 0
2- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1- ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN HUMANIZANTE EN PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL DEL TALENTO HUMANO	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- INNOVACION Y FORTALECIMIENTO CURRICULAR Y EDUCATIVO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4- FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3- DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS EDUCATIVAS	1- FOMENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA	\$ 1.690.000.000	\$ 690.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 0
	2- FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNICA Y TECNOLÓGICA	\$ 1.551.457.716	\$ 450.000.000	\$ 0	\$ 1.101.457.716	\$ 0
	3- OPORTUNIDADES EN ACCESO Y PERMANENCIA	\$ 141.403.963.789	\$ 4.350.000.000	\$ 7.193.000.000	\$ 129.860.963.789	\$ 0
	4- INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS ACCESIBLES	\$ 1.420.000.000	\$ 550.000.000	\$ 120.000.000	\$ 750.000.000	\$ 0
4- MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y TECNOLÓGICOS	1- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	\$ 170.000.000	\$ 170.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 148.983.074.141	\$ 7.190.000.000	\$ 8.313.000.000	\$ 133.480.074.141	\$ 0

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. _____

10 DIC. 2015

0886

LÍNEA ESTRATÉGICA : SOCIAL

PROPOSITO 2: CULTURA- POTENCIAR EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- APOYO A LAS INICIATIVAS, EL EMPRENDIMIENTO Y LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	1- FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE EL MUNICIPIO	\$ 671.460.428	\$ 385.000.000	\$ 0	\$ 286.460.428	\$ 0
	2- APOYO A INICIATIVAS CULTURALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE BASE CULTURAL	\$ 1.455.000.000	\$ 1.455.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE LA CULTURA COMO AGENTE DINAMIZADOR DE PRÁCTICAS PARA LA CONVIVENCIA Y EL INTERCAMBIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	\$ 875.000.000	\$ 580.000.000	\$ 0	\$ 295.000.000	\$ 0
2- RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MANIZALES	1- PROTECCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE MANIZALES	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0
	2- IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	\$ 492.135.000	\$ 333.000.000	\$ 159.135.000	\$ 0	\$ 0
3- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA	1- PROMOCIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDAD	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Quedó

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

4- DESARROLLO Y OPTIMO USO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA INTERACCION SOCIAL Y CULTURAL	1- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 4.118.595.428	\$ 3.353.000.000	\$ 159.135.000	\$ 606.460.428	\$ 0

LINEA ESTRATEGICA : SOCIAL

PROPOSITO 3: SALUD- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- ASEGURAMIENTO	1- UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO	\$ 72.491.804.502	\$ 0	\$ 48.193.651.687	\$ 24.298.152.815	\$ 0
	2- VIGILANCIA Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO	\$ 234.000.000	\$ 234.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2- PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD INDIVIDUALES	1- ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 252.000.000	\$ 222.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0
	2- CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ESE'S DEL ORDEN MUNICIPAL.	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3- SALUD PUBLICA	1- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	\$ 710.000.000	\$ 55.000.000	\$ 0	\$ 655.000.000	\$ 0
	2- PREVENCIÓN DE RIESGOS BIO- PSICOSOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS	\$ 1.223.857.921	\$ 403.000.000	\$ 602.510	\$ 820.255.411	\$ 0

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. _____

	3- VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 292.000.000	\$ 102.000.000	\$ 0	\$ 190.000.000	\$ 0
	4- GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN LOCAL DE SALUD PÚBLICA	\$ 185.000.000	\$ 185.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	5- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000			
4- PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD	1- PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POBLACIONES SOCIALES VULNERABLES	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	\$ 834.281.260	\$ 0	\$ 834.281.260	\$ 0	\$ 0
5- RIESGOS PROFESIONALES	1- DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN ÁMBITOS LABORALES INFORMALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL SECTOR	\$ 79.602.943.683	\$ 4.581.000.000	\$ 49.028.535.457	\$ 25.993.408.726	\$ 0

Quedó

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA : SOCIAL

PROPOSITO 4: DEPORTE - FACILITAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL BIENESTAR MEDIANTE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN ESPACIOS SEGUROS Y ADECUADOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1- IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN	\$ 687.000.000	\$ 687.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.	\$ 556.396.902	\$ 290.000.000	\$ 144.783.000	\$ 121.613.902	\$ 0
	3- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO.	\$ 1.343.000.000	\$ 656.000.000	\$ 0	\$ 687.000.000	\$ 0
2- CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO	1- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 919.840.000	\$ 274.000.000	\$ 645.840.000	\$ 0	\$ 0
	2- CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 4.906.236.902	\$ 3.307.000.000	\$ 790.623.000	\$ 808.613.902	\$ 0

LINEA ESTRATEGICA : SOCIAL

PROPOSITO 5: DESARROLLO SOCIAL - FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES, EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, LA INTERRELACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	1- PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES	\$ 1.135.000.000	\$ 1.135.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS EN LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

COMUNITARIOS									
2- DESARROLLO DE FACTORES PROTECTORES Y DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN, LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL									\$ 0
	3- CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS Y ACUERDOS SOCIALES	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1- EMPODERAMIENTO DE LA FAMILIA COMO ENTE ARTICULADOR DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, LA INCLUSIÓN, LA DIVERSIDAD Y LA EQUIDAD.	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- RECONOCIMIENTO DE IGUALDAD DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD DE GÉNEROS.	\$ 330.000.000	\$ 330.000.000	\$ 330.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4- PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN MAYOR PARA UN EJERCICIO EFECTIVO DEL MUNICIPIO.	\$ 3.080.000.000	\$ 3.080.000.000	\$ 0	\$ 3.080.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3- INCLUSIÓN DIGITAL	1- MASIFICACIÓN DE LAS TIC'S EN ENTORNOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4- ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESTRATEGIAS NACIONALES DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	1- PROMOCIÓN RED UNIDOS Y FAMILIAS EN ACCIÓN	\$ 455.000.000	\$ 455.000.000	\$ 455.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA	1- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS COMUNITARIOS	\$ 826.000.000	\$ 826.000.000	\$ 826.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 7.336.000.000	\$ 7.336.000.000	\$ 4.256.000.000	\$ 3.080.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

10 DIC. 2015 0886

LÍNEA ESTRATÉGICA :

SOCIAL

PROPÓSITO 6: GOBIERNO -FORTALECER LA CONVIVENCIA SOCIAL EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y HABITANTES Y LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACION EN RIESGO DE GENERAR CONFLICTOS DE CONVIVENCIA	1- INTERVENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS Y GRUPOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO PSICOSOCIAL.	\$ 231.000.000	\$ 20.000.000	\$ 211.000.000	\$ 0	\$ 0
2- PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	1- ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES. 2- PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL	\$ 850.000.000 \$ 40.000.000	\$ 750.000.000 \$ 40.000.000	\$ 100.000.000 \$ 0	\$ 0 \$ 0	\$ 0 \$ 0
3- PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.	3- PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y RESOCIALIZACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLES	\$ 170.000.000	\$ 70.000.000	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 0
4- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4- DESARROLLO SISTÉMICO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1- PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA.	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1- FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA.	\$ 2.559.000.000	\$ 530.000.000	\$ 2.029.000.000	\$ 0	\$ 0

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. _____

2- RESOCIALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO.	\$ 220.000.000	\$ 200.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR	\$ 4.300.000.000	\$ 1.840.000.000	\$ 2.460.000.000	\$ 0	\$ 0

LINEA ESTRATEGICA :

ECONOMICA

PROPOSITO 7: TICS Y COMPETITIVIDAD -PROPICIAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO BASADO EN CONOCIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- ACCIÓN EXTERIOR Y ADAPTACIÓN A TRATADOS COMERCIALES	1- GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- PROMOCIÓN DE INVERSIONES	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- FOMENTO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2- EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1- APOYO A PROCESOS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- APOYO A PROCESOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4- FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$ 78.000.000	\$ 78.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3- DESARROLLO DE SECTORES DE ALTO IMPACTO	1- DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A PARTIR DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN (TIC- S)	\$ 125.000.000	\$ 125.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL SECTOR	\$ 1.403.000.000	\$ 1.403.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. _____

10 DIC. 2015

0886

LÍNEA ESTRATÉGICA : ECONOMICA

PROPOSITO 8: TURISMO -PROYECTAR A MANIZALES COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- DESARROLLO TURÍSTICO DE EL MUNICIPIO	1- PROMOCIÓN DE CIUDAD Y ATRACCIÓN DE VISITANTES.	\$ 2.279.000.000	\$ 2.279.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- DESARROLLO EMPRESARIAL TURÍSTICO.	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 2.304.000.000	\$ 2.304.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

LÍNEA ESTRATÉGICA : ECONOMICA

PROPOSITO 9: RURAL -PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN RURAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL CAPITAL HUMANO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	1-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO.	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO.	\$ 253.000.000	\$ 253.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3. MEJORAMIENTO DEL HABITAT Y EL ENTORNO RURAL	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 1.353.000.000	\$ 1.353.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Handwritten signature

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA :

HABITAT

PROPOSITO ID: VIVIENDA -DISMINUIR EL DÉFICIT DE VIVIENDA EN GRUPOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1- CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS	\$ 950.000.000	\$ 950.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- TITULACIÓN DE PREDIOS	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL SECTOR	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

LINEA ESTRATEGICA :

HABITAT

PROPOSITO II: AGUA Y RESIDUOS -FORTALECER LOS PROCESOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS Y GESTION DE RESIDUOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	1- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE URBANO Y RURAL.	\$ 81.063.000	\$ 0	\$ 81.063.000	\$ 0	\$ 0
	2- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO Y RURAL.	\$ 4.031.322.006	\$ 0	\$ 0	\$ 4.031.322.006	\$ 0
	3- COBERTURA EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 3.455.866.366	\$ 1.412.000.000	\$ 0	\$ 2.043.866.366	\$ 0
	4- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	\$ 340.000.000	\$ 340.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL SECTOR	\$ 7.908.251.372	\$ 1.752.000.000	\$ 81.063.000	\$ 6.075.188.372	\$ 0

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA :

HABITAT

PROPOSITO 12:

OBRAS Y TRANSITO -OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1-DESARROLLO VIAL	1- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	\$ 20.402.000.000	\$ 17.402.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000.000
	2- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2- GESTION, CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE	1 - INTEGRACION SEMAFORICA	\$ 404.000.000	\$ 0	\$ 404.000.000	\$ 0	\$ 0
	2 - SEGURIDAD Y SEÑALIZACION VIAL	\$ 807.000.000	\$ 0	\$ 807.000.000	\$ 0	\$ 0
	3 - CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE	\$ 1.244.887.000	\$ 40.000.000	\$ 1.204.887.000	\$ 0	\$ 0
	4 - REDISEÑO DE UN SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE Y CONECTIVIDAD	\$ 22.694.000.000	\$ 19.500.000.000	\$ 140.000.000	\$ 0	\$ 3.054.000.000
	5 - EDUCACION PARA LA MOVILIDAD	\$ 237.000.000	\$ 0	\$ 237.000.000	\$ 0	\$ 0
3- ALUMBRADO PUBLICO	1- MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- MODERNIZACION EXPANSION Y REPOSICION DE LA RED DE ALUMBRADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3-ALUMBRADO NAVIDEÑO.	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		47.988.887.000	39.142.000.000	2.792.887.000	0	6.054.000.000

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA :

HABITAT

PROPOSITO 13:

UGR -CONSOLIDAR EL SISTEMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, REDUCIR LOS IMPACTOS SOBRE LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y DISMINUIR LAS CAUSAS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1- GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	1- CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	\$ 348.000.000	\$ 48.000.000	\$ 300.000.000	\$ 0	\$ 0
	2- PREVENCIÓN DE DESASTRES Y REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	\$ 1.772.000.000	\$ 1.772.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3- DISMINUCIÓN DE IMPACTO DE DESASTRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2- MANEJO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1- MANEJO DE DESASTRES	\$ 3.060.000.000	\$ 910.000.000	\$ 2.150.000.000	\$ 0	\$ 0
3- EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD	1- GESTIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2- ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR	3- ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4- RED LOCAL DE URGENCIAS	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 5.250.000.000	\$ 2.800.000.000	\$ 2.450.000.000	\$ 0	\$ 0

10 DIC. 2015 0886

Handwritten signature

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

ACUERDO N. _____

10 DIC. 2015 0886

LINEA ESTRATEGICA:

HABITAT

PROPOSITO 14:

MEDIO AMBIENTE -CONSOLIDAR EL SISTEMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1 - PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	1 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	\$ 585.000.000	\$ 585.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2 - PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SUELO DE PROTECCIÓN	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3 - EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 - PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	1 - FORTALECIMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DE ECOPARQUES, PARQUES, ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1.850.000.000	\$ 1.850.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2 - PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 827.000.000	\$ 827.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3 - PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ANIMALES CALLEJEROS	\$ 390.000.000	\$ 390.000.000	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 4.852.000.000	\$ 4.852.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. _____

LINEA ESTRATEGICA: HABITAT
 PROPOSITO 15: PLANEACION - CONSOLIDAR EL SISTEMA PARA EL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DEL TERRITORIO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1 - GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1 - REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4 - VIGILANCIA Y CONTROL FÍSICO URBANÍSTICO	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 - PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INTEGRACION REGIONAL	1 - PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA	\$ 170.000.000	\$ 170.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2 - DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y FOCALIZACIÓN	\$ 322.648.748	\$ 260.000.000	\$ 62.648.748	\$ 0	\$ 0
	3 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE CIUDAD	\$ 275.628.000	\$ 100.000.000	\$ 175.628.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 1.173.276.748	\$ 935.000.000	\$ 238.276.748	\$ 0	\$ 0

Quintero

ACUERDO N. _____

10 DIC. 2015

0886

LINEA ESTRATEGICA :

INSTITUCIONAL

PROPOSITO 16:

SERVICIOS Y HACIENDA - ESTABLECER UN PROCESO DE GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, ÁGIL Y TRANSPARENTE, FUNDAMENTADA EN LA GESTIÓN POR RESULTADOS, LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2016	Fondos Comunes	Rentas de Destinación Especial	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito
1 - BUEN GOBIERNO	1 - GOBIERNO ELECTRÓNICO	\$ 107.080.000	\$ 107.080.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 210.000.000	\$ 210.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3 - GOBIERNO EN LA CALLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2: FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	1 - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.	\$ 8.113.000.000	\$ 7.272.000.000	\$ 841.000.000	\$ 0	\$ 0
	2 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	3 - INTEGRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS.	\$ 116.000.000	\$ 116.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3 - BIENESTAR LABORAL	1 - PROGRAMAS SOCIALES Y DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS.	\$ 588.320.000	\$ 136.420.000	\$ 451.900.000	\$ 0	\$ 0
	2 - SALUD OCUPACIONAL	\$ 93.678.000	\$ 54.500.000	\$ 39.178.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL SECTOR		\$ 9.928.078.000	\$ 8.596.000.000	\$ 1.332.078.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL INVERSION		\$ 332.607.343.274	\$ 88.864.000.000	\$ 70.725.598.205	\$ 166.963.745.069	\$ 6.054.000.000

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

ACUERDO N. 0886

0886

10 DIC. 2015

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	CUOTA FISCALIZACION	RECURSOS PROPIOS
II. PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	7.846.843.862	6.478.096.312	1.368.747.550	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	2.404.918.655	1.036.171.105	1.368.747.550	0
FUNC. TRANSF ADMN CENTRAL	1.036.171.105	1.036.171.105	0	0
FUNC. TRANSF ENTID DESCENTR (CUOTA FISCALIZAC)	1.368.747.550	0	1.368.747.550	0
CONCEJO MUNICIPAL	3.247.843.548	3.247.843.548	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.935.954.405	1.935.954.405	0	0
HONORARIOS SESIONES ORDINARIAS (150 SESIONES)	1.035.701.951	1.035.701.951	0	0
HONORARIOS SESIONES EXTRAORDINARIAS (40 SESIONES)	276.187.192	276.187.192	0	0
PERSONERIA MUNICIPAL	2.194.081.659	2.194.081.659	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.194.081.659	2.194.081.659	0	0
CONCEPTO	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	CUOTA FISCALIZACION - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	124.999.663.262	14.481.600.000	10.790.499.914	99.727.563.348
INFIMANIZALES	88.755.147.767	0	9.739.385.201	79.015.762.566
FUNCIONAMIENTO	22.995.985.069	0	9.739.385.201	13.256.599.868
SERVICIO DE LA DEUDA	19.191.835.802	0	0	19.191.835.802
GASTO OPERATIVO	600.000.000	0	0	600.000.000
INVERSIÓN	45.967.326.896	0	0	45.967.326.896
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	3.072.815.459	1.200.000.000	10.658.203	1.862.157.256
FUNCIONAMIENTO	1.410.360.033	0	10.658.203	1.399.701.830
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.627.455.426	1.200.000.000	0	427.455.426
DEFICIT	35.000.000	0	0	35.000.000
INSTITUTO DE VALORIZACION	14.617.008.000	0	977.063.430	13.639.944.570
FUNCIONAMIENTO	3.997.948.485	0	977.063.430	3.020.885.055
GASTO OPERATIVO (ALUMBRADO PÚBLICO)	8.500.000.000	0	0	8.500.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	750.000.000	0	0	750.000.000
INVERSIÓN	1.369.059.515	0	0	1.369.059.515
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	8.964.091.000	5.219.600.000	46.992.170	3.697.498.830

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

FUNCIONAMIENTO	1.389.491.000	0	46.991.170	1.342.499.830
GASTO OPERATIVO	2.355.000.000	0	1.000	2.354.999.000
INVERSIÓN	5.219.600.000	5.219.600.000		0
CENTRO RECEPCION DE MENORES	1.341.280.080	1.030.000.000	16.400.910	294.879.170
FUNCIONAMIENTO	1.341.280.080	1.030.000.000	16.400.910	294.879.170
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	8.249.320.956	7.032.000.000	0	1.217.320.956
FUNCIONAMIENTO	5.151.227.069	4.504.000.000	0	647.227.069
INVERSIÓN	3.098.093.887	2.528.000.000	0	570.093.887

ARTÍCULO 3º.: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales señalan las normas relacionadas con las Rentas e Ingresos, y las Apropriaciones o Gastos a que debe sujetarse la ejecución del presupuesto fiscal del año 2016, además de lo dispuesto en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, 819 de 2003 y 1551 de 2012, y los Acuerdos Municipales No. 189 de 1996, 307 de 1997, 562 de 2003 y 622 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen.

Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General de la Administración Municipal de Manizales que cobija la Administración Central, los Órganos de Control, los Establecimientos Públicos del orden Municipal y los Fondos de Servicio Educativo. Igualmente para las Empresas Sociales, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Manizales será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2016, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2015.
2. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda. *aud.*

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

3. Los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado serán determinados por el COMFIS y consignados en la Tesorería de Rentas Municipales antes del 28 de Febrero del 2016, el giro extemporáneo causará intereses de mora a la tasa máxima que determine el Banco de la República.
4. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o los que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.
5. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:
 - a. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
 - b. Las que, con base en leyes anteriores, han sido cedidas al municipio o creadas para una destinación especial, pero que en todo caso no afecten los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.
 - c. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

DE LOS GASTOS

6. La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Manizales será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2016.
7. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en el Acuerdo de presupuesto, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.
8. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. *cedido*

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

9. La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso. en el siguiente orden: Sistema General de Participaciones, Recursos del Balance, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La oficina de Presupuesto se abstendrá de tramitar Certificados de Disponibilidad que no cumplan con esta disposición.
10. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán la siguiente vigencia: para licitaciones y concursos 120 días; contratación directa 90 días; para comisiones, vinculaciones y ordenes de servicio 45 días. Si cumplidos estos plazos no se han utilizado, fenecerán y la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, cancelará de oficio los certificados no utilizados.

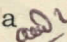
Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio de Manizales correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

11. El Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas cancelarán las sentencias, los incentivos económicos y/o los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso.
12. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona jurídica, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna.
13. En la Administración Municipal no se podrán crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Tampoco podrá expedir autorizaciones de horas extras y/o autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los docentes, escalafón de docentes, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

14. Las Entidades descentralizadas no podrán iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, autorización de horas extras, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.
15. Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Municipio de Manizales, y las empresas de economía mixta deberán contar con concepto previo y favorable del COMFIS, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.
16. Los recursos destinados a programas de capacitación deberán estar únicamente orientados a mejorar las competencias propias del área en que se desempeñen los servidores públicos de la Administración Municipal. Para el efecto, el responsable de la ejecución de estos recursos deberá efectuar las verificaciones del caso y medir, semestralmente por lo menos, el mejoramiento en los niveles de satisfacción de la comunidad y el mejoramiento del desempeño organizacional.
17. Los recursos entregados por convenios y/o contratos suscritos con el Municipio deben ser manejados en cuentas de ahorro. Cuando en su liquidación se produzca un saldo a favor del Municipio, se tendrá en cuenta la reliquidación de los rendimientos financieros producidos por los recursos girados.
18. Los rendimientos financieros provenientes de convenios y/o contratos celebrados con el Municipio de Manizales con los Establecimientos Públicos, las Empresa Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas a este régimen y las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, se consignarán en la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda en el mes siguiente a su causación. No se pactará la reinversión de éstos en ningún contrato o convenio inter administrativo que sea celebrado por el municipio de Manizales. De igual forma se procederá con los rendimientos que se generen por convenios celebrados por el Municipio con entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden.

Los gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaria de Hacienda, a 
"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

través de la Tesorería Municipal, será la responsable del control y recaudo de estos recursos ante las entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden y verificará trimestralmente que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Municipio.

El Tesorero presentará mensualmente al COMFIS un informe de los rendimientos financieros consignados por este concepto. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar la suspensión de pagos para aquellos entes que no consignen oportunamente los rendimientos financieros generados con los recursos del Municipio de Manizales.

19. Las obligaciones por concepto de vacaciones, previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2016, previa disponibilidad presupuestal.

En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

No se podrán compensar vacaciones en dinero a ningún funcionario de la Administración central y demás entidades Municipales, salvo cuando se produzca el retiro definitivo del funcionario sin que haya disfrutado de las vacaciones. Para efectos de su reconocimiento, se aplicará lo establecido por la ley al momento de su causación. Los responsables del manejo de personal, elaborarán bimestralmente un plan de vacaciones, a fin de que los empleados que cumplan en el período el derecho a disfrutar de vacaciones, salgan a disfrutarlas en forma inmediata; salvo inaplazable necesidad del servicio certificada por el Jefe Inmediato.

20. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, para la ordenación de gastos, deberá tener en cuenta lo estimado en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, respetando estrictamente, el siguiente orden de prioridades: servicios personales, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a nómina.

21. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

22. Toda provisión de cargos de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y sus emolumentos debidamente presupuestados. La provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no constituirá un derecho adquirido.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantizará la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que sea un cargo creado en la vigencia, para la cual deberá expedir disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto respectivo.

23. Las entidades descentralizadas efectuarán el aumento salarial de los servidores públicos en el porcentaje que determine la Junta Directiva de acuerdo a las políticas fiscales señaladas por el COMFIS. En todo caso la Junta Directiva debe consultar la capacidad de caja de la entidad para determinar el aumento salarial.

Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, órdenes de trabajo para autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal, que contravengan la Política Fiscal dictada por el COMFIS.

24. El Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda en la Administración Central y los Secretarios Generales en los Establecimientos Públicos serán los funcionarios competentes para expedir las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

25. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los organismos que conforman el presupuesto general del municipio, deberán constituirse y enviarse a la correspondiente oficina financiera a más tardar el 10 de Enero de 2016. Las primeras deberán estar debidamente justificadas y constituidas mediante resolución firmada por el ordenador del gasto y serán canceladas en su totalidad con cargo al presupuesto 2015, para lo cual se autoriza al Alcalde a incorporarlas mediante acto administrativo, previo otrosí a

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

los contratos. Las segundas serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el tesorero de la entidad.

26. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

27. Para la contratación que se requiera por más de una vigencia deberá obtenerse la aprobación de la vigencia futura por el valor correspondiente.
28. La Oficina de Contabilidad deberá causar la obligación a cargo y/o a favor del Municipio de Manizales, previa recepción en la Oficina Asesora de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los ordenadores del gasto serán responsables de tramitar completamente las cuentas por cobrar ó por pagar e informar a la Oficina Asesora, a más tardar el 10 de Enero de 2016.

DEL PAC.

29. La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC se hará por fondos y corresponde en la Administración Central, a la Secretaría de Hacienda Municipal. Su aprobación corresponde al COMFIS. Las modificaciones en el estimativo de los Ingresos y en el componente de Gastos serán aprobadas por el Secretario de Hacienda Municipal mediante resolución motivada, previa verificación de su pertinencia.

La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- en los Establecimientos Públicos corresponde al Secretario General y su aprobación a la Junta Directiva. Las modificaciones en el PAC serán aprobadas por el Gerente.

30. Los compromisos y las obligaciones de las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Manizales que se deriven de apropiaciones que están financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser incluidos en el PAC y por ende asumidos, cuando

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

éstos se hayan perfeccionado, con señalamiento expreso de los períodos mensuales en que se estima ingresarán los recursos a las Tesorerías.

Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio sólo podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- y en los porcentajes determinados por la Política Fiscal que para el efecto dicte el COMFIS.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

31. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.
32. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de meritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales con el acto de adjudicación.
33. Cuando uno de los órganos del presupuesto general del municipio exceptuando la Administración Central, deba asumir compromisos que cubran una o varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización y aprobación del COMFIS. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el inciso anterior, deberán ser incorporadas en el presupuesto de las vigencias fiscales correspondientes.

FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO

34. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 189 de 1996 "Normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Manizales"; las Disposiciones generales de presupuesto, los actos administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto y demás normas complementarias, en especial la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarias.

"Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016"

35. La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Institución Educativa; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.
36. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos. Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de matrícula y servicios complementarios, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.
37. Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto financiación de derechos académicos, aportes de Cooperativas para programas educativos y demás ingresos que perciban, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Resolución aprobada por el Consejo Directivo. Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo y ejecutado según los lineamientos que para tal fin expida la entidad territorial. Igualmente los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de Restaurante Escolar, Complemento Alimenticio, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos del Fondo y girados al Municipio de acuerdo a los convenios. En consecuencia, no se podrán ejecutar recursos por fuera del presupuesto.
38. Las adiciones presupuestales por concepto de Recursos de Balance que superen el 20% del presupuesto inicial de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Educación, previa solicitud del Rector o Director del establecimiento educativo, a la cual deberán adjuntar la siguiente información: - Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a diciembre 31 (acumuladas- Extractos bancarios a Diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria, -Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, de las cuentas por pagar y reservas excepcionales a Diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación. *aud*

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

El Rector o Director del establecimiento educativo, no podrá realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance en Decretos parciales, debiendo expedir un solo acto administrativo para tal fin durante el primer trimestre de la siguiente vigencia. La Secretaría de Educación, se abstendrá de adicionar los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos, si estos no cuentan con los recursos disponibles por fuente de financiación, en las cuentas bancarias reportadas con fecha de corte Diciembre 31.

39. Los rendimientos financieros que se obtengan del Sistema General de Participaciones, deberán ser reinvertidos con la destinación que le dio origen. Aquellos que sean originados con recursos de transferencias del Municipio de Manizales con recursos propios deberán ser devueltos a éste.
40. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo de la Ciudad y posteriormente por el Consejo Directivo, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2015. El Acto de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.
41. El Rector o Director enviará, antes del 31 de diciembre, a la Secretaría de Educación, copia del Acuerdo de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).
42. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
43. Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, (artículo 13 de la ley 715 de 2001).
44. Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

45. Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
46. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros cinco (5) días, al Secretario de Educación con copia al Equipo Financiero de la Secretaría de Educación, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos que se establezcan para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo. La Secretaria de Educación remitirá a la oficina de Finanzas Publicas de la Secretaría de Hacienda el informe consolidado con los soportes correspondientes, en los 3 días siguientes al recibo de la información.
47. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará trimestralmente la información contable atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación Municipal.
48. Los Fondos de Servicios Educativos constituirán reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003.

DISPOSICIONES VARIAS

49. La Red Pública Municipal de Salud está conformada por las empresas sociales del estado en donde tenga participación el Municipio. A través de éstas entidades se ejecutará prioritariamente la inversión social de la Administración Municipal, excepto en los casos en que ésta no sea idónea para su ejecución o la inversión no esté relacionada con el objeto social de la institución, en cuyo caso el ordenador del gasto deberá certificarlo.
50. La Secretaría de Planeación deberá enviar antes del 15 de Diciembre los planes de acción a la Secretaría de Servicios Administrativos, para que se estructure el plan general de compras. La compra de cualquier bien, servicio o contratación de obra pública, requerido para el funcionamiento de la Administración o para el desarrollo de los proyectos de inversión deberá estar contenido en este plan general de compras. Así mismo debe validar el registro de los planes de trabajo de cada proyecto de inversión incluido en el POAI, antes del 5 de Enero. *audr*


“Por el cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la Vigencia Fiscal de 2016”

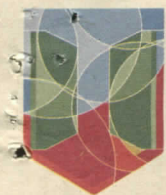
51. El grupo de compras y bienes deberá enviar el Plan de Compras a la Secretaría de Hacienda antes del 15 de Diciembre para la inclusión en el PAC.

ARTÍCULO 4º.: CONTRATACION. Autorizar al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2016 contratos y convenios conforme a la Ley, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA FISCAL. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2016, previa publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho



**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

27 de Noviembre de 2015


SEGUNDO DEBATE:

10 de Diciembre de 2015

CONCEJALES PONENTES:

**JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS
OSCAR ALONSO VARGAS JARAMILLO**

Manizales, 10 de Diciembre de 2015


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales